



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19.449/2014

ARICA, 15 de Diciembre de 2.014

VISTOS:

Estos antecedentes la solicitud presentada por las Agrupaciones de Asociaciones Gremiales de Juguetes de Arica, El Ord. N° 3552 de 24 de Noviembre 2014 de Alcaldía, la necesidad de organizar el funcionamiento de la Feria del Juguete y Navidad año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones".

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación y Funcionamiento de la FERIA DE JUGUETES AÑO 2014, ubicada en la Playa de Estacionamiento avenida Comandante San Martín a los pies del Morro; a las siguientes Asociaciones:

N°	NOMBRES AGRUPACIONES.-
1	Asociación Gremial Jugueteros Santa Claus
2	Asociación Gremial Turística San Marcos
3	Asociación Gremial Fiestas Navideñas
4	Sindicato Feria Turística y del Juguete
5	Asociación Gremial Turística Dominical y Juguete
6	Asociación Gremial Feria Turística Dominical N° 1
7	Asociación Gremial Turística Dominical N° 2
8	Agrupación de comerciantes ambulantes
9	Consejo Comunal de la Discapacidad de Arica

1.- UBICACION E INSTALACION:

1.1.- Funcionamiento será desde el día **01 al 26 Diciembre del 2014.-**

1.2.- Los puestos tendrán las siguientes dimensiones:

Modulo de 2.00 mts de frente por 2.00 mts. de fondo

1 mesón de altura de 0,80 cms

1.3.- El valor del permiso municipal establecido por Decreto N° 838 Ordenanza de Derechos Municipales Local artículo 9 numeral 12.

1.4.- Los rubros autorizados son: Juguetería, Artesanía, Kiosco, Venta de Papel de Regalo, cintas y envoltura.

2.- LA ADMINISTRACION

2.1.- La administración de la feria estará a cargo de las agrupaciones participantes, de acuerdo a la distribución del terreno.

3.- RESPONSABILIDADES

3.1. La administración de la Feria velará que se cumpla con el aseo del sector, manteniendo depósitos para la basura y recolección de ella, en horario y lugar asignado por la Dirección de ASEO Y ORNATO.

3.2.- La administración de la feria será responsable de ornamentar la feria tanto en los ingresos y salidas de los pasillos como el especial cuidado de presentar módulos pintado para funcionamiento de la Feria Navideña

3.3.- La administración se hará cargo de contratar los servicios que son necesario para el normal funcionamiento de la feria de Juguete, la que será de responsabilidad exclusiva de los: Servicio de Vigilancia, Servicio de Aseo, Instalación eléctrica por personal autorizado, presentando planos autorizado.

3.4 La administración de la feria debe mantener despejadas las vías de acceso a la feria y los pasillo de a lo menos 3.00 metros, con ello dar cumplimiento a las vías despejadas para la evacuación del público.

4.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de transito.

5.- La Dirección de Turismo en conjunto con la Dirección de Aseo y Ornato y Áreas Verdes, entregara el sector en condiciones óptimas, velara que al término de la actividad, se de cumplimiento a la mantención del sector, emitiendo al término de funcionamiento la feria, un informe por el estado y cumplimiento del Aseo y mantención de las Áreas Verdes, documento necesario para la devolución de las garantías entregadas al Municipio.

La fecha de entrega del terreno será el día 01 Diciembre del 2014 a las 12:00 hrs.

La fecha de recepción del terreno será el día 26 Diciembre a las 12:00 hrs.

6. - REQUISITOS PARA EL PERMISO MUNICIPAL

6.1.- La Municipalidad de Arica concederá los permisos previa presentación de la solicitud respectiva con la siguiente información:

- Nombre completo de la directiva de la asociación u agrupación solicitante y asociados
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de todos los comerciantes
- N° de puesto asignado y timbre de la Agrupación a la cual pertenece
- Giro o Actividad a desarrollar
- Para la venta de alimentos se solicitará Resolución del Servicio de Salud
- Autorización de la instalación eléctrica SEC –EMELARI.
- V° B° del Servicio de Impuestos Internos.
- Pagar garantía por agrupación en la Tesorería Municipal

7.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES:

7.1.- El permiso municipal debe pagarse antes del inicio de las actividades comerciales.

7.2.- Mantener y preservar en perfectas condiciones el Aseo y Orden del lugar de funcionamiento.

7.3.- Mantener y preservar las áreas verdes.

7.4.- Mantener los pasillos adecuados para la circulación del público y su libre acceso.

7.5.- Cuidar su presentación personal y entregar buen trato al público que concurra a la feria.

7.6.- Mantener cada cinco puestos un extintor de incendio, que se encuentre apto para su uso, en lugar visible.

7.7.- Señalizar las vías de evacuación de la Feria, al comienzo y final de cada pasillo.

7.8.- Respetar los límites de cada puesto, en caso de exceder del metraje autorizado, se cobrará en el máximo de su valor la utilización del espacio y en caso de ser necesario, según la evaluación de los inspectores municipales, se podrá clausurar el permiso.

EL PERMISO MUNICIPAL ES PERSONAL E INSTRANFERIBLE.

8.- DE LAS PROHIBICIONES

8.1.- Ejercer el comercio en lugares No autorizados.

8.2.- El uso de altoparlantes, radios y otros destinados a promover los productos.

8.3.- El consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, dentro de la Feria.

9.- DE LAS SANCIONES

9.1.- **Se caducara el permiso en los siguientes casos:**

- Si se sorprende arrendando o transfiriendo el puesto, ya sea a título gratuito u oneroso
- Si se realiza alguna de las acciones consideradas prohibidas, en el número anterior.
- Si el modulo no cumple con las condiciones establecidas para ejercer el comercio.(Estructura metálica, en caso de ser madera, debe estar pintado por dentro y por fuera, de color blanco)
- Si no da cumplimiento al presente Decreto Alcaldicio

10.- DE LAS FISCALIZACIONES

10.1.- Podrán efectuar todas las fiscalizaciones necesarias Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Funcionarios de Sección Rentas además del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud y Policía de Investigaciones de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación , Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODOLFO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/MVO/MGP/ICI/nca.-